POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2010-SBE-PLURIANUAL "SERVICIO DE INTERNET PARA NIVEL CENTRAL Y PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.- - - -

Asunción, 04 de octubre de 2.010.-

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO
NÚCLEO S.A.	80017437-2	1,2,3	**Gs. 139. 184. 000** Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil.-

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/10-SBE-Plurianal para la "Servicio de Internet para Nivel Central y Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010 que dió origen al proceso de Adquisición, y el saldo restante en los ejercicios fiscales 2.011 y 2012, previa aprobación de las partidas presupuestarias.-

Artículo 4° **DESIGNAR** a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes, previo Dictamen positivo para dicho efecto, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
05 OCT 2010 1410
Nº 2720. Firma:

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
06 OCT 2010
M.E. Nº 485 Hora:

Exp. A.J. N°.....4965...../10

DICTAMEN A. J. N°.....2377.....

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 10/2010 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL MSP y BS Y DEPENDENCIAS". ID 197.699.-**

FECHA: 30/SETIEMBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota de fecha 30 de SETIEMBRE de 2010; ésta Dirección General, considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a la **empresa "NÚCLEO S.A." por un monto total de Gs. 139.184.000,** a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Miguel Ángel López, Director Administrativo, la Lic. Marta Chávez, Jefa de la Unidad de Informática y la Abog. Liliana Mendieta, Asesora de la DOC, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Setiembre de 2010, (3) tres fojas, complementándose con la Planilla de Evaluación de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.-

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria con carácter de declaración jurada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 7466/10, que se adjunta.-

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".-

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Setiembre de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Edgar Eugenio Ruiz Torres
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

3 0 SEP 2010